

## Tax Insights Newsletter / 26 Diciembre 2023

### En concreto

### Cambios en el aplicativo para el llenado de la declaración anual 2023 para personas morales.

### En detalle

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a la habitual dinámica de los últimos años, inició la actualización del aplicativo para la presentación de la declaración anual de personas morales. En este sentido, el SAT a través de su página de Internet dio a conocer el simulador de dicho aplicativo aplicable para el ejercicio fiscal 2023.

### Puntos destacados

#### Apartado de Estados Financieros

- Al igual que el año anterior, no se habilitará para su captura el campo destinado a los Estados Financieros, tratándose de contribuyentes obligados a presentar el Dictamen de Estados Financieros o aquellos que optaron por esta modalidad, o bien, para aquellos obligados a presentar la Información Sobre su Situación Fiscal (ISSIF).
- Para el ejercicio fiscal 2023 se simplifica el proceso de captura de datos. Específicamente, se requerirá el llenado de los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y la Conciliación, es decir, a diferencia del ejercicio anterior, el Estados de Flujo de Efectivo y el de Estado de Cambios en el Capital Contable ya no serán obligatorios.
- Se ha incorporado el campo "Sin datos" con el propósito de facilitar el llenado de la declaración de aquellos rubros contables que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2023. Este nuevo campo permite indicar de manera expedita y precisa que determinado rubro carece de información o transacciones durante el ejercicio fiscal.
- Es importante destacar que, para la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se requerirá la captura de información en los Estados Financieros de forma comparativa, abarcando los datos correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022. Actualmente, en los campos destinados al ejercicio fiscal 2022 no se permite la captura de información y estos campos permanecen bloqueados. En este sentido, se prevé que la Autoridad realice ajustes en el aplicativo, permitiendo la recuperación automática de la información que fue previamente capturada durante la declaración anual del ejercicio 2022, o bien, su captura.
- Se mantiene la posibilidad de añadir notas en cada uno de los rubros que componen los Estados Financieros. Esta funcionalidad permite a los contribuyentes adjuntar información adicional, explicaciones detalladas o aclaraciones relevantes relacionadas con cada elemento contable.

### Apartado Deducciones Autorizadas

- Dentro de la sección de “Gastos” de este apartado, específicamente en el concepto “Honorarios pagados a personas físicas/RESICO”, se permite adicionar la base de los honorarios pagados a personas físicas o RESICO que generaron una retención y que se declararon en cada uno de los periodos del ejercicio.

### Apartado Determinación

- Dentro de la sección de “Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores” de este apartado, el dato de las pérdidas fiscales viene precargado, siempre y cuando se haya declarado en ejercicios anteriores siguiendo los parámetros establecidos por la Autoridad. Para efectos de la actualización de las pérdidas fiscales del ejercicio fiscal 2022, la mecánica de actualización no coincide con la establecida en las disposiciones fiscales, por lo que se espera una actualización del aplicativo.

### Apartado ISR Personas Morales

- Dentro de este apartado, específicamente en la Sección "Datos adicionales", se ha incorporado al cuestionario la pregunta respecto de si el contribuyente se dedica exclusivamente a la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.
- En el caso de que la respuesta sea afirmativa, se activan 8 preguntas adicionales relacionadas con lo siguiente.
  - a) Cifras al cierre del ejercicio. Saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta por inversión en energías renovable.
  - b) Dividendos o utilidades distribuidos. Provenientes de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta por inversión en energías de fuentes renovables o sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.
  - c) Porcentaje de deducción aplicado tratándose de inversión en energías renovables. El cual se deberá seleccionar entre las opciones 100% y 5%.
  - d) Saldo Inicial en el ejercicio (Cuenta de Utilidad Fiscal Neta por inversiones en energías renovables).
  - e) Retiros en el ejercicio (Cuenta de Utilidad Fiscal Neta por inversiones en energías renovables).
  - f) Retiros realizados en ejercicios anteriores (Cuenta de Utilidad Fiscal Neta por inversiones en energías renovables).
  - g) Monto Total de retiros realizados al ejercicio de que se trate (Cuenta de Utilidad Fiscal Neta por inversiones en energías renovables).
  - h) Monto de los Ingresos que corresponden a la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de sistemas de cogeneración de electricidad eficiente.

## Otras consideraciones

- Las personas morales deben presentar su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, determinando el resultado fiscal a más tardar el 31 de marzo de 2024.
- Uno de los cambios más relevantes en este nuevo aplicativo, es la adición en la presentación de información respecto a la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta por inversión en energías renovable.
- A la fecha se observa que los contribuyentes no estarán obligados a presentar los estados financieros de flujo de efectivo y cambios en el capital contable. De igual manera, en el estado de situación financiera, resultados y la conciliación no se encuentra habilitada la captura de los campos correspondientes al ejercicio 2022.
- Es fundamental señalar, que el simulador de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 podría presentar modificaciones adicionales, por lo que se recomienda estar al pendiente de las posibles actualizaciones que pudieran generarse. Estos posibles ajustes serán objeto de un análisis detenido por parte de nuestra firma, y cualquier cambio subsecuente será comunicado oportunamente para su conocimiento.
- De igual forma, se recomienda llevar a cabo un análisis de la información generada por cada compañía a efecto de preparar dicha información de tal forma que se cumpla correctamente con el llenado solicitado por la autoridad fiscal en este nuevo aplicativo.
- Finalmente, es importante señalar que en caso de no presentar la declaración anual de personas morales 2023, en tiempo y forma, los contribuyentes podrían ser acreedores a la imposición de una multa por parte de las autoridades fiscales que va desde \$1,810 hasta \$36,740.
- Consulta aquí

<https://www.sat.gob.mx/declaracion/21496/simulador-anual-personas-morales.-regimen-general-2019>

## Contacto

Eduardo Marroquín  
[emarroquin@mapiasesores.mx](mailto:emarroquin@mapiasesores.mx)

Edgar Lira  
[elira@mapiasesores.mx](mailto:elira@mapiasesores.mx)

Arturo Ocampo  
[aocampo@mapiasesores.mx](mailto:aocampo@mapiasesores.mx)

Miguel Ángel Blanco  
[mblanco@mapiasesores.mx](mailto:mblanco@mapiasesores.mx)